

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno.

En atención al informe secretarial de fecha 19 de octubre de 2021, el Juzgado DISPONE:

1. Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado se notificó personalmente del auto admisorio de la demanda el 16 de septiembre de 2021, tal y como consta del acta de notificación obrante en el archivo "003" del expediente digital, y presentó escrito de contestación de la demanda dentro del término legal, conforme se desprende de los documentos remitidos al correo institucional el 14 de octubre de 2021.

2. En esos términos, previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto al escrito remitido al correo institucional el 2 de julio del año en curso, REQUIÉRASE al señor **MILTON EDUARD VALBUENA SIACHOQUE**, para que en el término de diez (10) días, coadyuve su solicitud por intermedio de un abogado de confianza, como quiera que, ante esta categoría de juzgado y teniendo en cuenta la naturaleza del proceso no puede actuar en causa propia, advirtiéndole que, en caso de vencer el término en silencio, se tendrá por no contestada la demanda. **COMUNÍQUESE por el medio más expedito, dejando las constancias a que haya lugar.**

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 0186 de 017/11/2021 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

m.n.g.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63e53a2c195d89662488e38e0fd810757bcd2c890ab8429acf305d370e1cf3a3**

Documento generado en 15/11/2021 11:28:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>